

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 65/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 65/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES									TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	3.5-	4.1-	4.2-		
65-2025-6893ad85674bf	10	0	13,33	13,3	5	2,5	2,5	0	0	46,63	
65-2025-6895bd9b3bcf1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	
65-2025-68924830e37c3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
65-2025-68908b9ac0a32	0	0	0	0	30	0	0	0	0	30	
65-2025-689c7ca5ddd2a	10	4	4,17	0	0	0	0	0	0	18,17	
65-2025-688c9ef5575e2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	
65-2025-6891e39c13fa4	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	
65-2025-688b9c3f129c0	10	4	0	0	0	0	0	0	0	14	
65-2025-6889dada40d85	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
65-2025-689729f82581b	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	
65-2025-688c7e933d1d6	0	2	20	0	0	0	0	0	0	22	
65-2025-68948baa2d7bb	0	3	10	1	0	0	0	0	0	14	
65-2025-6889f0d860ab3	0	2	10	0	0	0	0	0	0	12	
65-2025-6891db9136f81	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	
65-2025-6895e0952b98c	10	3	0	0	0	2,5	0	0	0	15,5	
65-2025-689b5ba10d2bd	10	2	0	0	5	0	0	0	0	17	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
65-2025-6893ad85674bf	7	7

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
65-2025-6893ad85674bf	53,63 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 02 de septiembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.